

Cualquier accionista puede examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de Auditoría, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Bilbao, 20 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Zugaza Fernández. 45.785.

REPUESTOS SERCA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida)

REPUESTOS SERCA, S. L.

Sociedad unipersonal

FACASER, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal de socios de las mercantiles Repuestos Serca, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Facaser, Sociedad Limitada, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la escisión total de Repuestos Serca, Sociedad Limitada, que se disolverá y extinguirá, transmitiendo su patrimonio en favor de dos sociedades, una de nueva creación, con denominación social Repuestos Serca, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y otra ya existente, con denominación Facaser, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal. La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión de fecha 19 de junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Alicante, con la aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de diciembre de 2005, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad extinguida por cuenta de las sociedades beneficiarias el día 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Alicante, a 17 de julio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de Repuestos Serca, Sociedad Limitada Unipersonal, y Facaser, Sociedad Limitada Unipersonal. Firmado: Cayetano Serna Zaplana.—45.416.

2.ª 25-7-2006

RONDA PERIMETRAL DENIA, S. A.

(En liquidación)

En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria y Universal de 30 de Junio de 2006 aprobó unánimemente la disolución de la sociedad y el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	9.030,00
Accionistas por desembolsos no exigidos empresas asociadas	22.575,00
Accionistas por desembolsos no exigidos empresas asociadas	13.545,00
Bancos e instituciones de crédito	12.531,79
Total Activo	57.681,79

Pasivo:

Capital Social	60.200,00
Resultados negativos ejercicios anteriores	(938,71)
Pérdidas y ganancias	(1.579,50)
Total Pasivo	57.681,79

Valencia, 17 de julio de 2006.—El liquidador, don Ernesto Negre Gómez.—45.431.

SABADELL ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. (Entidad absorbente)

SABADELL MUTUAL, MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL A PRIMA FIXA I A PRIMA VARIABLE (Entidad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Sabadell Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima y a la Asamblea General de Sabadell Mutual, Mutualitat de Previsió Social a Prima Fixa i a Prima Variable por Sabadell Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, en consecuencia, Sabadell Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, adquiere en bloque, con sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Entidad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas Entidades, cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Derecho de información y oposición. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, mutualistas y a los acreedores de las Entidades que son parte en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas Entidades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 apartado 1 letra c) del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y el artículo 9 apartado 4.1 letra c) del Decreto 279/2003, de 4 de noviembre, del Departament de Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya se concede el plazo de un mes para que los mutualistas y accionistas disidentes y los no asistentes se adhieran al acuerdo de fusión.

Sabadell (Barcelona), 5 de julio de 2006.—Don Joan Corominas Guerin y don Ricard Soler Izard, Presidentes de los Consejos de Administración de la Entidad Absorbente y Absorbida, respectivamente.—44.851.

2.ª 25-7-2006

SAGUM, S. L. (Sociedad absorbente)

HOLDINA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Junta General Universal Ordinaria de Sagum, Sociedad Limitada y la Junta General Universal Extraor-

dinaria de Holdina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas ambas el 30 de junio de 2006, han adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la fusión mediante la absorción por Sagum, Sociedad Limitada de la sociedad Holdina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal con disolución sin liquidación de la absorbida transmitiendo todo su patrimonio a la sociedad absorbente, y en los términos del proyecto de fusión conjunto para ellas, redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 22 de mayo de 2006 y aprobado en las referidas Juntas generales. Los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades anunciantes que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de julio de 2006.—La Administradora Única de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, doña Pilar Umbert Millet.—45.374.

2.ª 25-7-2006

SANATORIO QUIRÚRGICO MODELO, S. L. (Sociedad absorbente)

CENTRO MATERNO INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE BELÉN, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de socios de ambas sociedades celebradas el 29 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Sanatorio Quirúrgico Modelo, S.L de Centro Materno Infantil Nuestra Señora de Belén, S.L., mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 29 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Sanatorio Quirúrgico Modelo, S.L., don Ramón Cobián Varela y el Administrador único de Centro Materno Infantil Nuestra Señora de Belén, S.L., don Juan Carlos Rodríguez Cebrián, en representación de Inversiones Saona, S.L.—44.687.

2.ª 25-7-2006

SEVILLA SISTEMAS DE CABLE, S. A.

(En liquidación)

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a todos los accionistas de Sevilla Sistemas de Cable, Sociedad Anónima (en liquidación) a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria el próximo día 30 de agosto de 2006, a las trece horas, en las oficinas de Ono en Sevilla, sitas en calle

Leonardo da Vinci, sin número y, en segunda convocatoria, el día 6 de septiembre de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar para el caso de no poder celebrarse en primera, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de presidente y secretario de la Junta general.

Segundo.—Informe del liquidador sobre el resultado de la liquidación y de la situación de los estados contables.

Tercero.—Presentación y, en su caso, aprobación de la liquidación de la sociedad y del Balance final de liquidación de la misma.

Cuarto.—Reparto, en su caso, del haber social.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita del liquidador (calle Basauri, número 7-9, edificio Belagua, urbanización La Florida, Madrid) el Balance final de liquidación que se somete a aprobación y la propuesta de reparto social.

En Madrid, a 20 de julio de 2006.—El liquidador, Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal (Representada por doña María Consuelo Roger Rull).—45.771.

SOS CUÉTARA, S. A. (Sociedad absorbente)

SILOS DEL PUERTO DE MÁLAGA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de Accionistas de Sos Cuétara, Sociedad Anónima, y el Socio Único de Silos del Puerto de Málaga, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General de esta última compañía, acordó por unanimidad y decidió, respectivamente, en fecha 26 de junio de 2006 la fusión de ambas compañías mediante absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque de todos sus activos y pasivos a la absorbente, que queda subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de aquélla; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga.

A los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el de los acreedores de ambas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de julio de 2006.—El Consejero Delegado de las sociedades fusionadas, don Raúl-Jaime Salazar Bello.—45.768. 1.ª 25-7-2006

T.E.X. VALLES XXI, S. L.

Edicto

Doña Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 29/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Ismael Benito Martín contra T.E.X. Valles XXI, S.L., se ha dictado, en fecha 29

de junio de 2006, auto por el que se declara al ejecutado T.E.X. Valles XXI, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 6.556,49 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, a 29 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—44.271.

TALLERES MAIZTEGUI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

METAL HEMA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas generales de «Talleres Maiztegui, Sociedad Limitada», y de «Metal Hema, Sociedad Limitada», acordaron el día 28 de junio de 2006, la fusión por absorción de las sociedades antedichas de conformidad con el proyecto de fusión y el informe redactados y suscritos por sus respectivos órganos de administración en fecha 28 de junio de 2006, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de tales sociedades a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Narón (A Coruña), 28 de junio de 2006.—Pedro Maiztegui León, en su condición de Administrador único de las sociedades fusionadas.—44.986. 2.ª 25-7-2006

TELE PIZZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación de la oferta pública de adquisición de acciones de «Tele Pizza, Sociedad Anónima» formulada por «Foodco Pastries Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Medimosal, Sociedad Limitada Unipersonal»

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la «CNMV») ha autorizado con fecha 19 de julio de 2006, la modificación de las condiciones de la oferta pública de adquisición de las acciones y obligaciones convertibles existentes (en adelante, la «Oferta») de «Tele Pizza, Sociedad Anónima» (en adelante, «Tele Pizza») realizada por «Foodco Pastries Spain, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Medimosal, Sociedad Limitada Unipersonal» (en adelante, las «Sociedades Oferentes»). La oferta fue a su vez autorizada por la CNMV el pasado día 11 de abril de 2006.

Los términos iniciales de la oferta se recogen en el folleto explicativo de la oferta (en adelante, el «Folleto Inicial») puesto a disposición del público a partir del pasado 11 de abril de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1197/1991.

Las modificaciones de la oferta se regirán por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre el régimen aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el «Real Decreto 1197/1991») y demás legislación aplicable, y se refieren a aquellos términos de la oferta que se enumeran en el presente anuncio. Los términos de dichas modificaciones a la oferta se recogen en el suplemento al folleto (en adelante, el «suplemento al folleto») puesto a disposición del público a partir del 24 de julio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1197/1991.

El presente anuncio recoge un resumen de las principales modificaciones a la oferta, las cuales se describen con mayor detalle en el suplemento al folleto.

La modificación esencial de la oferta consiste en el aumento de la contraprestación ofrecida por cada acción de «Tele Pizza», que pasa a ser de 3,21 euros por acción. En consecuencia, la contraprestación ofrecida por las obligaciones convertibles, en tanto que basada en el precio ofrecido por las acciones de «Tele Pizza», también sufre variación.

El resto de las modificaciones están relacionadas con lo anterior, y consisten básicamente en ajustes a la estructura de financiación original y a las garantías inicialmente constituidas por las «sociedades oferentes» para la liquidación de la oferta.

Las modificaciones se justifican ante el deseo de las «sociedades oferentes» de ofrecer una contraprestación a los accionistas de «Tele pizza» más atractiva.

En concreto, el suplemento al folleto establece lo siguiente:

1. Complemento al apartado «I.3.5 Contratos de Socios»:

Modificación del Contrato de Socios «Foodco», don Pedro José Ballvé Lantero, don Fernando Ballvé Lantero, «Foodco» y las «sociedades oferentes» han novado parcialmente el contrato de socios mediante la suscripción de una addenda (la «addenda al contrato de socios»). Una copia del addenda del contrato de socios junto con su traducción jurada al español se adjunta al Suplemento al folleto como anexo.

La principal modificación introducida por la Addenda al Contrato de Socios está relacionada con la regulación de la desinversión en el capital de «Foodco», a la que se hace referencia en el apartado I.3.5.3 del folleto. En concreto, la addenda al contrato de socios establece una regulación relativa al reparto de los fondos obtenidos por los socios de «Foodco» en cualquier supuesto de desinversión por parte de los fondos permira. Dicha regulación podría, en su caso, permitir a «Carbal» recuperar parcialmente la diferencia de rentabilidad de su inversión respecto de la obtenida por el fondo permira europe iii, conforme se explica en el apartado III.5 del suplemento al folleto.

Modificación del contrato de aportación y del contrato de inversión:

Por otra parte, también en fecha 17 de julio los socios de «Foodco», las «Sociedades Carbal», don Pedro José Ballvé Lantero, don Fernando Ballvé Lantero, «Foodco» y las «Sociedades Oferentes» han novado tanto el contrato de inversión como el contrato de aportación mediante la suscripción de una addenda común a los mismos (la «Addenda al contrato de aportación y al contrato de inversión»). Una copia del addenda al contrato de aportación y al Contrato de Inversión junto con su traducción jurada al español se adjunta al suplemento al folleto como anexo.

Las modificaciones al Contrato de Aportación traen causa del incremento de la contraprestación ofrecida por las «sociedades oferentes» en la oferta según se describe en el apartado 3 siguiente. Como consecuencia de dicho incremento, los socios de «Foodco» han aumentado asimismo sus compromisos de aportación de recursos destinados a la financiación de la oferta, ya sea en forma de fondos propios y/o préstamos subordinados. Dichas modificaciones al contrato de aportación se describen con mayor detalle en el apartado 5 siguiente.

Por lo que respecta al Contrato de inversión, la addenda al contrato de aportación y al contrato de inversión únicamente modifica el precio por el cual «Carbal» deberá transferir las acciones de «Tele Pizza», adquiridas en virtud del ejercicio de las opciones de compra y de venta a las que se hace referencia en el apartado I.5.2 del folleto inicial, a las «sociedades oferentes». Dicho precio se indica en el apartado 3 siguiente relativo al apartado I.8.2 (vi) del folleto inicial.

Modificación de determinados contratos de compraventa de acciones de «Tele Pizza»:

Asimismo, con fecha 17 de julio de 2006 las «sociedades oferentes» han suscrito sendas novaciones a algunos de los contratos de compraventa de acciones de «Tele Pizza» de fechas 28 de febrero, 31 de marzo y 3 de abril a los que se hace referencia en el párrafo cuarto del apar-